WEBINAR

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS EN RESPUESTA AL COVID-19

País: Bolivia

Institución: CÁMARA DE INDUSTRIA Y

COMERCIO - CAINCO

Expositor: EDUARDO HERRERA

23 de marzo de 2020







DATOS A CONSIDERAR

Bolivia es un país con mas de 10 millones de habitantes, dividido en nueve departamentos. El virus ha sido confirmado en 4 de los 9 departamentos.

El primer caso confirmado se registro el 10 de marzo de 2020, a la fecha se tiene registrados 27 infectados confirmados.

Actualmente se ha dictado una cuarentena en todo el territorio nacional sin paralización de la industria, pero no se está acatando plenamente.







MEDIDAS ECONÓMICAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO

GENERALES:

- 1. Suspensión de Plazos para procedimientos de fiscalización, verificación y sanción a cargo del Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional.
- 2. Suspensión del cómputo de plazos para la presentación y tramitación de Recursos Administrativos ante la Autoridad de Impugnación Tributaria.

LABORALES:

- 1. Garantiza el pago de Sueldos durante el tiempo que dure la declaración de emergencia.
- 2. Licencias especiales para los trabajadores con enfermedades de base; mayores de 60 años; embarazadas; madres, padres o tutores de menores de 5 años.
- 3. Las empresas que por su naturaleza requieran seguir operando para garantizar el abastecimiento requieren un permiso especial que se tramita digitalmente ante el Ministerio de Trabajo.







MEDIDAS ECONÓMICAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO

TRIBUTARIAS:

- 1. Diferir el pago del IUE para aquellos contribuyentes cuyo cierre de gestión es al 31 de diciembre de 2019 hasta el 29 de mayo de 2020, hasta por tres (3) cuotas mensuales, sin mantenimiento de valor e interés, ni constitución de garantías a condición de pagar al menos el cincuenta por ciento (50%) del impuesto hasta antes del 1 de junio de 2020.
- 2. Son Deducibles del IUE las donaciones en dinero realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020, a favor de centros hospitalarios de salud públicos y/o privados con destino a medidas sanitarias con relación al COVID-19; El límite deducible será del diez por ciento (10%) de la utilidad neta imponible.
- 3. Permite, la compensación del IUE pagado con el impuesto a las transacciones aplicando factores de mejora según la categoría de contribuyente. Los Principales Contribuyentes (PRICO) y Grandes Contribuyentes (GRACO) aplicarán el factor de mejora de 1.1, mientras que el resto de los contribuyentes aplicará el factor de mejora de 1.2.
- 4. Excluye temporalmente de la base imponible del IT, el IVA efectivamente pagado. Los Principales Contribuyentes (PRICO) y Grandes Contribuyentes (GRACO) tendrán un plazo de exclusión de 3 meses, mientras que el resto de los contribuyentes tendrá un plazo de exclusión de 6 meses.
- 5. Permite a los profesionales independientes, computar hasta el 31 de diciembre, el crédito fiscal del IVA originado en las compras de alimentos, contrataciones de servicios de salud y educación de su núcleo familiar directo.







MEDIDAS ECONÓMICAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO

ADUANERAS:

- 1. Exención temporal del gravamen arancelario, hasta el 31 de diciembre para la importación de insumos, medicamentos, dispositivos médicos, equipamiento, reactivos y detectores de fiebre, adquiridos o donados, relacionados con el coronavirus. Autorizando de igual manera, el despacho aduanero en "fast-track", en un plazo máximo de veinticuatro horas.
- 2. Aduana ha suspendido el computo de los plazos establecidos para los operadores de comercio exterior en los procedimientos de regímenes y destinos aduaneros especia les por la duración de la declaración de emergencia

SISTEMA FINANCIERO:

- 1. Se ha instruido al sistema financiero la reprogramación dos cuotas de los créditos en el sistema financiero. No hay límite en cuanto al monto del crédito que puede acceder a esta medida. Las cuotas serán diferidas al final del crédito sin aplicación de multas ni nuevos intereses.
- 2. Las entidades financieras siguen operando en horarios especiales entre 08:00 a 12:00

OTRAS:

- 1. Se ha prohibido el corte de los servicios básicos de ningún tipo durante el periodo de emergencia.
- 2. Solo una persona por familia puede salir a abastecerse de alimentos y otros entre 07:00 a 12:00. Si en caso una persona es encontrado fuera del horario establecido, tendrá detención de 8 horas, además de una multa de Bs500.







ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN

CAINCO ha mantenido reuniones con el Gobierno Central para proponer las siguientes medidas económicas entre otras.

- Diferir por seis meses como mínimo el pago IVA, IT e IUE.
- Diferir el pago de aportes patronales a las AFP y Cajas de Salud.
- Reprogramación de créditos de todos los prestatarios en el sistema financiero
- Establecimiento de líneas de crédito para empresas que lo requieran
- Mejorar la coordinación entre niveles de Estado para evitar descoordinación y conflictos de interpretación de las medidas que se tomen a futuro.
- Garantizar el abastecimiento, mediante la implementación de un comité de abastecimiento entre autoridades y privados.

Al margen de estas propuestas CAINCO viene actuando como un canal oficial de información y coordinación, gestionando la entrega de pases de circulación para industrias indispensables.







Gracias





